

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Entre los suscritos a saber: **JOSE RODRIGO PERDOMO VASQUEZ**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 19.423.422 expedida en Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **JOSE RODRIGO PERDOMO VASQUEZ.**, persona natural identificada con NIT. 19.423.422-1, domiciliada en la ciudad de Bogotá, en la CR 49ª # 86a – 04 como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE y, **AMANDA CAROLINA RAMÍREZ CÁRDENAS**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 1.022.332.847 de Bogotá, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., quien en adelante se llama LA CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se regirá por las siguientes **CLAUSULAS** :

PRIMERA. OBJETO DE CONTRATO: El objeto del presente contrato es la prestación de servicios por parte de LA CONTRATISTA como PROFESIONAL RESPONSABLE DEL **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, para la implementación del SG-SST en la empresa JOSE RODRIGO PERDOMO VASQUEZ Y/O MILITARY JR.

SEGUNDA. DURACION. La vigencia de este contrato es de dos (2) años, contado a partir del primero (1) de Enero de dos mil veinte (2.019), hasta el primero (01) de enero del dos mil veintiuno (2.021)

TERCERA. PRORROGA. El presente contrato se entenderá prorrogado en iguales condiciones y por el mismo término inicial, siempre que cada una de las partes haya cumplido con sus obligaciones, vencido el primer año de vigencia, a menos que alguna de las partes haya dado aviso a la otra por correo certificado, de su intención de no prorrogarlo.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO E INCREMENTO: El valor total del contrato es la suma de TRES MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 7.200.000), suma que será pagada por cuotas mensuales cada una de trescientos mil pesos M/cte, (\$300.000) que pagará la contratante a la contratista dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, de manera personal.

Para el pago, la contratista deberá presentar previamente al contratante, la correspondiente cuenta de cobro.

PARÁGRAFO.: En caso de renovación del presente contrato, las partes han convenido que, el valor del mismo se incrementará de acuerdo con el IPC.

QUINTA. ANTECEDENTES. Para el desarrollo del objeto contractual LA CONTRATISTA ha presentado al contratante un cronograma de las actividades a realizar, el cual ha sido aprobado por éste. En él se establecen los tiempos y plazos de cumplimiento de las actividades a desarrollar por LA CONTRATISTA y se describe el proceso de diseño, elaboración e implementación del SG-SST, determinando las diferentes actividades desde el inicio hasta la culminación del proceso y valorando los avances y posibilidades de retraso. Dicho cronograma de actividades forma parte integral del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

1. LA CONTRATISTA, se obliga frente a la contratante conforme a lo dispuesto por el decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017, como responsable del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en concordancia con el cronograma de actividades antes citado.
2. Con el objeto de socializar, complementar y agilizar el cumplimiento de las actividades propias de la labor profesional para la que ha sido contratada, LA CONTRATISTA, se obliga a realizar dos (2) visitas al mes a las instalaciones de la empresa contratante.
3. LA CONTRATISTA de obliga a realizar las actividades propias del encargo, descritas a continuación, ajustándolas conforme a la normatividad señalada en el 1 de ésta cláusula así:

a) ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCION.

- Realizar la revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Encargarse de la actualización y elaboración del Plan de Trabajo Profesionales de la ARL.
- Revisar el estado de Actividades por parte de la ARL
- Asesorar en la documentación del SG- SST. (Revisión matriz, documentos que soporte el SG
- Divulgar la política del Sistema de Gestión del Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reportar trimestralmente los indicadores de gestión del Subsistema y lo realizado con los diferentes Subprogramas.
- Reportar la información para soportar consolidación de los Informes de Gestión para la Subdirección de Talento Humano (a solicitud).
- Gestionar e Implementar del Formato Matriz Legal y Actualización

b) ACTIVIDADES DE VERIFICACION.

- Diseñar y Desarrollar el Plan de Trabajo de SST en conjunto con la coordinación Talento Humano
- Presentar las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo al COPASST y a la Empresa.
- Cumplir con la Normatividad descrita en la Matriz Legal

c) ACTIVIDADES DE RENDICION DE CUENTAS.

- Revisión del sistema y reporte a la Alta Dirección
- Auditoría Interna del proceso de SST (Acompañamiento del COPASST)

SEPTIMA. Es obligación de LA CONTRATISTA, cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social (salud y pensiones), así como su afiliación a una empresa de riesgos laborales ARL.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a) Pagar a LA CONTRATISTA el valor del contrato conforme a lo pactado en la cláusula cuarta de este contrato
- b) Supervisar la ejecución del contrato personalmente o a través de la persona designada para tal efecto.
- c) suministrar la información requerida por LA CONTRATISTA, de acuerdo con la cláusula décimoprimera, de manera oportuna.
- d) Cumplir con las obligaciones inherentes al contrato

SEXTA. CLAUSULA PENAL. Se fija en la suma de un salario mínimo legal vigente, a la fecha del incumplimiento

SÉPTIMA. SESIÓN: LA CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin autorización previa y escrita DEL CONTRATANTE.

OCTAVA. PROCEDIMIENTO PARA EL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN: EL CONTRATANTE, se compromete a suministrar la información requerida por EL CONTRATISTA.

b) EL CONTRATISTA hará entrega de los reportes de avances al CONTRATANTE según lo establecido en el cronograma y solicitará detalladamente la información que requiera para el cumplimiento de las actividades previstas en el cronograma aprobado.

NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato termina por:

a) por expiración del término de la vigencia.

b) En cualquier momento por mutuo acuerdo entre las partes.

c) Unilateralmente por parte del CONTRATANTE, con indemnización del valor correspondiente a una (1) cuota mensual, si la ejecución del presente contrato no supera los ciento cuarenta (140) días calendario desde su inicio.

d) Unilateralmente por parte del CONTRATISTA con indemnización del valor restante del contrato total, si la ejecución del presente contrato supera los cientos cuarenta (140) días calendario, desde su inicio

e) Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.

F) Por imposibilidad jurídica o física de LA CONTRATISTA para ejecutar el contrato.

h) Por orden judicial que así lo declare.

i) Por fuerza mayor o caso fortuito probado.

DECIMA. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Dentro de los ocho (8) días hábiles anteriores a la finalización del contrato por cualquiera de los motivos expuestos en el texto del mismo, LA CONTRATISTA deberá devolver al CONTRATANTE, toda la documentación y prueba física o magnética, que en su momento le fue entregada, so pena de hacer efectiva la cláusula penal por incumplimiento.

DECIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta. Y a su vez el CONTRATANTE, se obliga a no divulgar la información confidencial como la celebración de los términos de este contrato y demás acuerdos contractuales o información catalogada por el CONTRATISTA, con esta calidad de "confidencial".

DECIMO SEGUNDA. NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES: Se realizarán mediante comunicación escrita entregada directamente al interesado con firma de recibido o enviada por correo certificado y /o mediante correo electrónico a las siguientes direcciones:

La contratista se ubica en la CR 68 NO. 1 C 40 Sur Torre G Ap 705, correo electrónico: caroramirez0612@gmail.com

El contratante, se ubica en CR 49ª # 86ª-04; correo electrónico: asistente@militaryjr.com.co.

DECIMO TERCERA: Sin perjuicio de lo estipulado en otras cláusulas de este contrato, toda modificación a este acuerdo o a cualquiera de sus cláusulas, o términos y condiciones deberá realizarse de mutuo acuerdo por las partes, el cual deberá constar por escrito y ser suscrito por las mismas, salvo por las disposiciones especiales estipuladas en el presente acuerdo en tal sentido.

Para constancia y en señal de conformidad con lo acordado por las partes, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor probatorio, en la ciudad de Bogotá D.C., en el primer día (1) del mes de enero de dos mil veinte (2019).

EL CONTRATANTE.



JOSE RODRIGO PERDOMO VASQUEZ
C.C. No. 19.423.422 DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL
PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MILITARY JR
NIT. No. 19.423.422-1

EL CONTRATISTA



AMANDA CAROLINA RAMÍREZ CÁRDENAS.
CC. 1.022.332.847 de Bogotá